

IEEBCS-CG029-ENERO-2021

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR, RESPECTO DE LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLATAFORMA ELECTORAL PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2020-2021, DEL PARTIDO POLÍTICO BAJA CALIFORNIA SUR COHERENTE

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Constitución General:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
BCS Coherente	Partido Político Baja California Sur Coherente
CPPRP:	Comisión de Partidos Políticos, Registro y Prerrogativas del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
DEPPP:	Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
Instituto:	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
LGIPE:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales
LGPP:	Ley General de Partidos Políticos
Lineamientos:	Lineamiento para la presentación y registro de las plataformas electorales de los partidos políticos ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur

1. Antecedentes

1.1. Acuerdo CG-0097-DICIEMBRE-2017.- El 28 de diciembre de 2017, en sesión ordinaria el Consejo General aprobó el acuerdo mediante el cual se emitieron los *Lineamientos para la presentación y registro de las plataformas electorales del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur*.

1.2. Aprobación del Plan y Calendario Integral del Proceso Local Electoral 2020-2021.- El 17 de noviembre de 2020, el Consejo General de este Instituto, aprobó el calendario antes mencionado mediante Acuerdo IEEBCS-CG102-NOVIEMBRE-2020 en el que se establecen las etapas del Proceso Local Electoral, las actividades, los responsables de su realización, las fechas de inicio, término y crítica, los entregables, el fundamento legal, la Comisión responsable y las observaciones, así como el mecanismo de seguimiento, aunado la alineación organizacional de todas las áreas y órganos colegiados que conforman el Instituto y la coordinación con el Instituto Nacional Electoral, debido a la concurrencia con el Proceso Electoral Federal 2020-2021.

1.3. Inicio del Proceso Local Electoral 2020-2021.- El 1 de diciembre de 2020, el Consejo General dio inicio al Proceso Local Electoral 2020-2021, en el cual se llevará a cabo la elección a la Gubernatura, miembros de Ayuntamientos y Diputaciones Locales.

1.4. Solicitud de registro de la Plataforma Electoral.- El 15 de enero del 2021¹, en la Presidencia de este Instituto, se recibió solicitud de registro de la plataforma electoral, signado por el Licenciado Joaquín Andrés Ortalejo González, Representante Propietario del Partido Baja California Sur Coherente ante este Instituto.

¹ En lo sucesivo todas las fechas corresponden a 2021, salvo mención expresa.

1.6. Remisión de la documentación a la DEPPP.- El 15 de enero, la Oficialía de Partes de este Instituto, mediante oficio IEEBCS-OP-C0048-2021, remitió a la Dirección documentación respecto de la solicitud del registro de la Plataforma Electoral del citado partido.

1.7. Requerimiento y desahogo.- El 18 de enero, mediante oficio número IEEBCS-DEPPP-0009-2021, la DEPPP requirió a BCS Coherente, para que en un plazo de tres días hábiles, presentara la documentación necesaria para solventar las omisiones recaídas a la solicitud de registro de la plataforma electoral, consistente en:

- Documentación comprobatoria en original o copia certificada que acredite la emisión de la convocatoria, acta y lista de asistencia de la sesión del órgano facultado para aprobar la plataforma electoral.

De conformidad con lo anterior, el día 21 de enero, el partido político dio contestación en tiempo y forma a lo requerido por esta autoridad electoral.

1.8. Aprobación de Plataforma por la CPPRP.- El 25 de enero de 2021, la CPPRP aprobó la propuesta de procedencia del registro de la plataforma electoral de BCS Coherente para el Proceso Local Electoral 2020-2021, mediante acuerdo IEEBCS-CPPRP-AC-0014-2021.

2. CONSIDERANDOS

2.1. COMPETENCIA.

Este Consejo General como máximo órgano de dirección es competente para resolver el presente acuerdo toda vez que tiene la atribución de registrar la plataforma electoral que para cada proceso local electoral deben presentar los partidos políticos y candidatos; de conformidad con lo establecido en los artículos 18, fracción XII, 101 de la Ley Electoral y 10 de los Lineamientos.

2.2. ESTUDIO DE FONDO.

Este Instituto tiene entre sus fines organizar los procesos locales electorales, contribuir al desarrollo de la vida democrática y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, siempre apegado a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.²

A su vez, los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público.³

En ese sentido, entre los requisitos que deben cumplir los partidos para el registro de candidaturas, se encuentra el consistente en la presentación de una plataforma electoral, misma que será aprobada por el Consejo General del Instituto cuando cumpla con las formalidades

² Artículos 36, Base IV, párrafo primero de la Constitución Local y 8, fracciones III y IV de la Ley Electoral Local.

³ Artículos 41, Base I, párrafo segundo de la Constitución General y 36, Base I, párrafo segundo de la Constitución Local.

previstas en sus documentos básicos; dicha plataforma constituye el programa con el que un partido político o coalición se presenta a una elección y donde declara su ideología, los valores que defiende, sus propuestas y sus planes de acción política o de gobierno en el caso de llegar a él. Asimismo, la plataforma electoral se presenta ante el Consejo General, dentro de los quince primeros días de enero del año de la elección, expidiendo constancia de dicho registro.

En razón de lo anterior, el Consejo General aprobó los *Lineamientos para la presentación y registro de las plataformas electorales de los partidos políticos ante el Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur*, mediante los cuales los partidos políticos de conformidad con su norma estatutaria deben presentar la documentación necesaria para acreditar la aprobación de su plataforma electoral; procediendo este órgano a su revisión, en términos de dichos Lineamientos.⁴

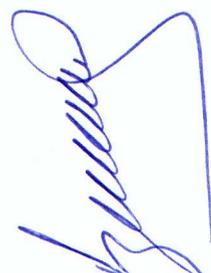
En este orden de ideas, el pasado 15 de enero del presente año, el Licenciado Joaquín Andrés Ortalejo González, representante propietario del Partido BCS Coherente ante este Instituto, presentó ante esta autoridad electoral escrito de solicitud de registro de Plataforma Electoral. Lo anterior, de conformidad con lo plasmado en el punto de antecedente 1.5 del presente Acuerdo.

Derivado de lo anterior, el 18 de enero la DEPPP le solicitó al partido político original o copia certificada de la documentación que acreditara la aprobación de la plataforma electoral por el órgano facultado para ello; dando contestación al mismo el 21 de enero.

Una vez precisado lo anterior, se procedió al análisis de la documentación presentada con la finalidad de estar en condiciones de determinar si el partido en mención cumple con las disposiciones legales aplicables.

Cabe precisar, que la facultad para la aprobación de la plataforma electoral en el partido de referencia corresponde al comité de Procesos Electorales, de conformidad con lo señalado en el artículo 12 de su Estatuto, el cual señala:

Artículo 12. *Baja California Sur Coherente tiene la obligación de presentar una plataforma electoral para cada elección en que participe, sustentada en su declaración de principios y programa de acción, la cual será revisada y aprobada por el Comité de Procesos Electorales que estará encabezada por el Secretario de Asuntos Electorales Internos y Externos.*



El citado partido político presentó la documentación siguiente:

- Escrito de fecha 15 de enero de 2021, signado por el Licenciado Joaquín Andrés Ortalejo González, Representante Propietario de BCS Coherente ante el Consejo General del IEEBCS, consistente en 2 fojas útiles por uno de sus lados;
- Escrito de fecha 21 de enero de 2021, dirigido a la Licenciada Lidizeth Guillermina Patrón Duarte, Directora Ejecutiva de la DEPPP, signado por el Ingeniero Yhassir



⁴ Numeral 6, de los Lineamientos.

García Pantoja, Presidente del Comité Directivo Estatal de BCS Coherente, consistente en 2 fojas útiles por uno de sus lados;

- Convocatoria para la sesión extraordinaria del Comité de Procesos Electorales, de fecha 6 de enero de 2021, signada por el ciudadano Joel Josué Navarro Merino, Presidente del Comité de Procesos Electorales de BCS Coherente;
- Acta circunstanciada de la sesión del Comité de Procesos Electorales de BCS Coherente, de fecha 13 de enero de 2021, signada por el ciudadano Joel Josué Navarro Merino, Presidente del Comité de Procesos Electorales de BCS Coherente, consistente en 2 fojas útiles por uno de sus lados;
- Lista de asistencia a la sesión del Comité de Procesos Electorales, de fecha 13 de enero de 2021, con 8 firmas de los 11 miembros, consistente en 1 foja útil por uno de sus lados;
- Plataforma Electoral 2020-2021, consistente en 16 fojas útiles por uno de sus lados;
- Disco compacto cuya carátula señala "BCS Coherente".

De lo anterior se desprende que el partido político presentó la documentación necesaria para el registro de la plataforma electoral, como son las constancias que acrediten que fue aprobada por el órgano estatutariamente facultado de conformidad con el numeral 6 de los Lineamientos.

Asimismo, por lo que hace a la documentación presentada y del análisis realizado por esta autoridad se desprende lo siguiente:

El 13 de enero del 2021, se reunieron en la sede del Comité Directivo Estatal de BCS Coherente, en calle Ignacio Altamirano 2655 C.P 23000 Zona Centro de esta ciudad capital, los integrantes del Comité de Procesos Electorales, a efecto de llevar a cabo la sesión para discutir, analizar y en su caso, aprobar la Plataforma Electoral 2020-2021 del citado partido.

Del acta circunstanciada se advierte que, el Presidente del Comité de Procesos Electorales, en uso de la voz manifestó lo siguiente, "*Miembros del Comité de Procesos Electorales, pongo a su consideración el "borrador de la plataforma electoral 2020-2021, les voy a pasar una copia a todos ustedes para que vayamos analizándolo y si surge alguna duda o modificación ir tomando las anotaciones pertinentes"*."

Seguidamente, y como se advierte del acta, el Presidente del Comité anteriormente señalado sometió a votación de los miembros presentes en la sesión, la Plataforma Electoral 2020-2021 de BCS Coherente para el Proceso Local Electoral 2020-2021, la cual se aprobó por unanimidad de los presentes, clausurándose posteriormente la misma.

Dado lo anterior, y toda vez que la Plataforma Electoral del citado partido fue aprobada por el órgano facultado estatutariamente, este Consejo General determina procedente el registro de la plataforma electoral del instituto político, de conformidad con lo manifestado en el considerando 2.2 del presente Acuerdo.

Por todo lo antes expuesto, este Consejo General:

3. ACUERDA:

Primero. Se determina la procedencia del registro de la plataforma electoral del Partido Político Baja California Sur Coherente para el Proceso Local Electoral 2020-2021, de conformidad con lo establecido en el considerando 2.2, del presente Acuerdo.

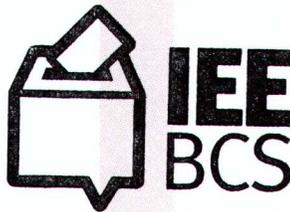
Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto expedir la constancia de registro de la plataforma electoral materia del presente acuerdo.

Tercero. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos de este Instituto registrar en el libro respectivo la plataforma electoral del partido político Baja California Sur Coherente.

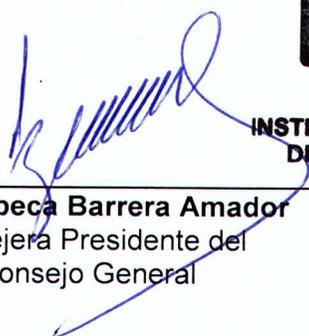
Cuarto. Notifíquese por oficio el presente acuerdo al partido político Baja California Sur Coherente y mediante correo electrónico a las y los integrantes del Consejo General.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo y la plataforma electoral aprobada en el sitio web institucional www.ieebcs.org.mx.

El presente de Acuerdo se aprobó en Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur, celebrada el 30 de enero de 2021, por unanimidad de votos de las Consejeras y Consejeros Electorales, Mtra. Alma Alicia Ávila Flores; M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado; Mtro. Chikara Yanome Toda; Mtra. Perla Marisol Gutiérrez Canizales; Mtra. María Leticia Ocampo Jiménez; Dr. Miguel Israel Santoyo Cantabrana, y de la Consejera Presidente Mtra. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA SUR


Mtra. Rebeca Barrera Amador
Consejera Presidente del
Consejo General


Lic. Héctor Gómez González
Secretario General del
Consejo General